



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 12497

Montevideo, 16 JUN. 2014

Secretaría de Estado

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 17 de marzo de 2009 y 22 de febrero de 2010 por las que se declara promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **RETOP S.A.** número de RUT 212892530010.-

RESULTANDO: que se padeció un error en la redacción del objetivo del proyecto de las mencionadas resoluciones, donde dice "la construcción de un edificio para la centralización de sus oficinas en Montevideo" debió decir "la realización de mejoras fijas en distintos locales de la empresa y la adquisición de equipamiento".-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a la modificación.-

SÍRVASE CITAR
72.290-L1

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el Resultando de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **RETOP S.A.**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"que el proyecto presentado tiene como objetivo la realización de mejoras fijas en distintos locales de la empresa y la adquisición de equipamiento".-

2º.- Sustitúyase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de

inversión de la empresa **RETOP S.A.**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **RETOP S.A.**, tendiente a la realización de mejoras fijas en distintos locales de la empresa y la adquisición de equipamiento, por un monto de UI 16.001.427”.-

3°.- Sustitúyase el Resultando de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de febrero de 2010, por la que se amplió el proyecto de inversión presentado por la empresa **RETOP S.A.**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“que la ampliación del proyecto tiene como objetivo la realización de mejoras fijas en distintos locales de la empresa y la adquisición de equipamiento”.-

4°.- Sustitúyase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de febrero de 2010, por la que se amplió el proyecto de inversión presentado por la empresa **RETOP S.A.**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **RETOP S.A.**, tendiente a la realización de mejoras fijas en distintos locales de la empresa y la adquisición de equipamiento, por un monto de UI 15.859.314”.-

5°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, y a la Dirección General Impositiva.

6°.- Notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-



Mario Bergara

Ministro de Economía y Finanzas